



**APERTURA DE JUICIO ORAL CONTRA EL  
CANTANTE JAVIER KRAHE POR DELITO  
CONTRA LOS SENTIMIENTOS RELIGIOSOS.  
EL CENTRO JURÍDICO TOMÁS MORO  
VUELVE A TRIUNFAR EN LA DEFENSA DE LA  
VERDADERA LIBERTAD RELIGIOSA.**

**Madrid, a 19 de mayo de 2010.-** El 15 de diciembre de 2004, el programa 'Lo + plus' de Canal Plus emitió un vídeo promocional del cantautor Javier Krahe en el que se mostraba 'Cómo cocinar un crucifijo'. El crucifijo era troceado, untado con mantequilla y metido en un horno, saliendo al 'tercer día en su punto'. Entonces, el CJTM presentó una querrela criminal por escarnio de las creencias religiosas, que correspondió al Juzgado de Instrucción nº 3 de Colmenar Viejo.

La jueza titular de dicho juzgado, citó a Javier Krahe para prestar declaración como imputado por su vídeo blasfemo y ordenó a SOGECABLE que identifique al director del programa 'Lo + plus' que emitió ese vídeo, y a los responsables de la emisión para recibirles declaración también como imputados; sin embargo, por Auto de fecha 12 de enero de 2007 se sobreseían provisionalmente las actuaciones iniciadas.

Los abogados de este Centro Jurídico recurrieron dicho auto, estimándose nuestro recurso por la Audiencia Provincial de Madrid, La Resolución de la Sección Decimoquinta de la Audiencia apoyó así el razonamiento describiendo una de las escenas del video "Todo es vanidad. Homenaje a Javier

Krahe” de la siguiente forma: “La escena aparecida en televisión muestra cómo una persona desprende el cuerpo de Cristo de una cruz, lo deposita en una fuente, lo unta con mantequilla y lo introduce después en el horno de una cocina, al mismo tiempo que se hace el siguiente comentario: ‘se deja tres días dentro del horno y sale solo’, frase que se ve acompañada de una imagen del Cristo saliendo del horno arrastrado por un hilo”.

La resolución entendió la existencia de un escarnio de la creencia de la Resurrección que sostiene la religión católica, que podía ofender el sentimiento religioso de los ciudadanos fieles, e insto a que se recibiera declaración en concepto de imputada a la directora del programa Lo + Plus, y a aquellos que hubieran tenido responsabilidad directa en la presentación de dicha grabación.

Ahora, mediante Auto de fecha 12 de mayo de 2010, el Juzgado de Instrucción nº 3 de Colmenar Viejo acuerda la **apertura de juicio oral contra JAVIER KRAHE y contra la productora**, por un **delito contra los sentimientos religiosos del art. 521.1 del Código Penal**, imponiéndose una fianza de **192.000 euros a Javier Krahe, y de 144.000 euros a Montserrat Fernández Villa.**

La apertura del juicio oral supone una verdadera victoria en defensa de la libertad religiosa, por cuanto supone la primera vez que se aplica el art. 525 del Código Penal. Tal y como ha referido el presidente del Centro Jurídico Tomás Moro, Javier Pérez- Roldán y Suanzes, *“en esta ocasión la justicia no podían dar carpetazo”*.

Secretaría de Comunicación

[www.tomas-moro.org](http://www.tomas-moro.org)

[info@tomasmoro.es](mailto:info@tomasmoro.es)

ANEXOS:

[VER AUTO DE APERTURA DE JUICIO ORAL](#)

[VER ANTECEDENTES DEL PROCESO CONTRA KRAHE.](#)